



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -75 2023-A-MDP/LC

Pichari, 15 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE PICHARI

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N.° 26521 de 9 de agosto de 1995, se creó en el departamento del Cusco, provincia de La Convención, el distrito de Pichari, con su capital el Centro Poblado de Pichari;

Que, en ocasión de la grata visita a nuestra Capital de la Solidaridad - VRAEM, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, Magister. Juan Teófilo Ortiz Arévalo, para la colocación de la primera piedra en la construcción de la nueva sede del Poder Judicial de Pichari.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000436-2022-CE-PJ del 16 de diciembre del 2022 del Consejo Ejecutivo, en el artículo primero resuelve "disponer, a partir del 1 de enero de 2023, la creación de ciento seis (106) órganos jurisdiccionales permanentes por distrito judicial, cuyo monitoreo se encuentra bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productibilidad Jurídica, conforme a los grupos señalados en el considerando tercero", en el segundo grupo menciona al distrito de Pichari para la creación de Juzgado Especializado o Mixto y Juzgado de Paz Letrado, conforme al detalle siguiente:

| DISTRITO JUDICIAL | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | INSTANCIA | SUBESPECIALIDAD | ZONA | PRIORIDAD | CANTIDAD DE OO.JJ. |
|-------------------|--------------|---------------|----------|-------------------------------|--------------------------------|------|-----------|--------------------|
| AYACUCHO | CUSCO | LA CONVENCIÓN | PICHARI | JUZGADO ESPECIALIZADO O MIXTO | JUZGADO CIVIL - MIXTO CON VF | A | 2 | 1 |
| AYACUCHO | CUSCO | LA CONVENCIÓN | PICHARI | JUZGADO DE PAZ LETRADO | JUZGADO DE PAZ LETRADO - MIXTO | A | 2 | 1 |

Con la participación del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, Magister. Juan Teófilo Ortiz Arévalo, quien basado en su experiencia personal y óptimo conocimiento, transmite perseverancia y disciplina. Es así que, es propicio expresar un reconocimiento por su loable labor en bienestar de la sociedad, debiendo emitirse un acto resolutorio que lo declare como tal;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, DISTINGUIDO E ILUSTRE HUÉSPED DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO, al Magister. JUAN TEÓFILO ORTIZ ARÉVALO, por su honorable visita a la Capital de la Solidaridad VRAEM y arduo trabajo como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
GM
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE